

Buenos Aires, *29* de enero de 1974.-

Visto el presente expediente N° 156.273/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación privada N° 7/74 realizada con el objeto de contratar el servicio técnico de atención y conservación -durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1974- de la red y de los teléfonos derivados de la central telefónica privada automática "Crosbar-Pentaconta" modelo "Pentomat-600" de 32 x 200 líneas, instalada en el edificio de la calle Cerrito 536/40 de esta Capital, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y

Considerando:

Que este Tribunal mediante Resolución N° 6 de fecha 9 del corriente, dispuso autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar una contratación directa con la firma "Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" para el servicio anual (1° de enero al 31 de diciembre del corriente año) de mantenimiento del equipo de la central telefónica automática.-

Que este servicio exceptuaba de su presupuesto el mantenimiento de las líneas internas y aparatos telefónicos.-

Que consultado el encargado de la Central de Comunicaciones expresa que el servicio anterior puede "ser atendido por el personal altamente capacitado que posee la citada Central" (Confr. fotocopia obrante a fs. 17).-

Que, en estas condiciones corresponde dejar sin efecto la presente licitación.-

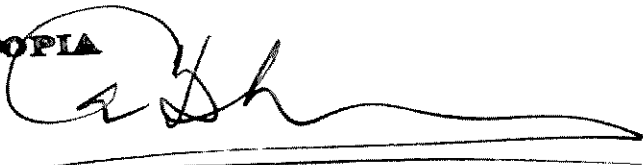
////

//// Por ello, SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la licitación privada N° 7/74.-
- 2° Encomendar a la Central de Comunicaciones la realización de las tareas a que se refieren estas actuaciones.-
- 3° Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Bercaitz', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.